



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

EXP-UNC: 0031222/2019

Córdoba,

25 JUL 2019

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y la Secretaría Legal y Técnica de Previsión Social de la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS /2012

Por todo ello,

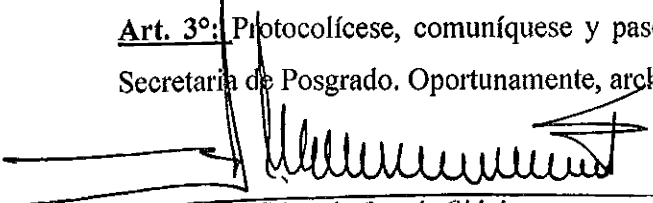
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

RESUELVE

Art.1º: Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y la Secretaría Legal y Técnica de Previsión Social de la provincia de Córdoba.

Art. 2º: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8º y 9º Ordenanza HCS N° 6 /12).

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.


Prof. Dr. Edgardo Garofa Chlipa
VICEDECANO
A CASO SEC. POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN NRO:




Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA
ENTRE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y LA SECRETARIA DE POSGRADO DE
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA**

Entre la **SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Secretario el Dr. Mariano Martín Méndez con domicilio legal en la calle Alvear 15 e la ciudad de Córdoba, en adelante "**LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN**"; y la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Decano PROF. DR. GUILLERMO BARRERA BUTTELER, y por el Sr. Secretario de Posgrado, PROF. DR. EDGARDO GARCÍA CHIPLE, con domicilio legal en Obispo Trejo 242 ambos de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, en adelante "**LA FACULTAD**" y ambas en adelante "**LAS PARTES**"; han convenido en celebrar el presente **Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente acuerdo con el fin de promover la capacitación de los profesionales que se desempeñan en el ámbito de la SECRETARIA DE PREVISIÓN, propiciando la participación de sus agentes en la Maestría en Derecho de la Vejez, cuyo contenido curricular está dirigido al estudio y perfeccionamiento de profesionales vinculados al derecho de la Vejez, los derechos humanos, los derechos personalísimos y civiles, al derecho penal, derecho procesal, a las políticas gerontológicas, a la filosofía, a la psicología del envejecimiento, a la sociología y la demografía, atendiendo

a que dichos contenidos permitirán brindar soluciones eficaces a los nuevos problemas y contenidos de dicha Institución.

SEGUNDA: En cumplimiento del objetivo propuesto en la cláusula primera del presente convenio de cooperación, "LA FACULTAD" se compromete a realizar un descuento o bonificación delVEINTEpor ciento (20%) del total del costo (excepto inscripción) de la **MAESTRÍA EN DERECHO DE LA VEJEZ** cuyo dictado comenzará el año 2019. Por su parte el "LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN" se compromete a difundir y promocionar dentro de sus publicaciones y eventos, la realización de la mencionada capacitación.

TERCERA: Para la obtención del beneficio mencionado en la cláusula segunda los inscriptos deberán exhibir documentación que acredite su calidad de miembro, o bien, su vinculación con la "LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN", debiendo los interesados concurrir a la Secretaria de Posgrado de la Facultad para dar cumplimiento a las pautas que allí se requieran.

CUARTA: El presente convenio mantendrá vigencia hasta finalizada la MAESTRÍA EN DERECHO DE LA VEJEZ, pudiendo renovarse su aplicación de común acuerdo al vencimiento.-

QUINTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de éstos.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los 25 días del mes de junio de dos mil diecinueve. -

Firma

Aclaración **Dr. MARIANO M. MENDEZ**
Cargo **Secretario de Legal y Técnico y de Prevención Social**
Nombre de la Institución **A/C PRESIDENCIA
C.J.P. y R. DE CBA.**

Firma

Aclaración **Dr. GUILLERMO BARRERA BOUTIER**
Cargo **DECANO**
Nombre de la Institución **FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**